



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
II.- La identificación del documento:	19 actas de Consejo Técnico consistentes en 46 Fojas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y Matrículas de Alumnos
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 102, 103, fracción III, 106 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 84, 85 fracción III, 88 y 87 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales Quinto, Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Séptimo fracción I, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículos 45, 83, fracción III y 97 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	23 de octubre de 2025 36/2025 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

**Facultad de Pedagogía Región Veracruz
ACTA DE CONSEJO TÉCNICO
25 DE AGOSTO DE 2025
12:20 hrs**



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Boca del Río, siendo las **12:20 horas del día 25 DE AGOSTO DE 2025** reunidos el Dr. Carlos Esteban Hernández Martínez, Director; Mtro. Cesar Augusto García Hernández, Secretario de Facultad, Dra. Guadalupe Huerta Arizmendi, Consejera Maestra; Dra. Francisca Mercedes Solis Peralta, Catedrática; Dr. Andrés de Jesús Vallejo Martínez, Catedrático; C. Antonio de Jesús Ponce Bautista, Consejero Alumno; Integrantes del H. Consejo Técnico, en sala de juntas de la Dirección de la Facultad de Pedagogía, a fin de atender las solicitudes presentadas por alumnos en el periodo AGOSTO 2025 – ENERO 2026. -----

ACUERDO ÚNICO. Se analiza la solicitud presentada por la C. [REDACTED] matrícula [REDACTED] de la **Licenciatura en Docencia Mediada por Tecnología**, quien solicita le sea avalada **inscripción extemporánea** para cursar Experiencias Educativas de AFEL modalidad virtual; la interesada detalla en su documento que, debido a problemas de salud que la han mantenido en tratamiento por enfermedad pulmonar, no realizó la inscripción. No obstante, y considerando que el ciclo escolar recién inició, solicita se autorice con el fin de cursarlas y evitar afectaciones en su trayectoria académica. Una vez analizada la solicitud y considerando los argumentos presentados, en atención a la situación médica debidamente documentada y al compromiso académico de la estudiante, el H. Consejo Técnico **ACUERDA AVALAR LA INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA** solicitada -----

ACUERDO ÚNICO. El H. Consejo Técnico analiza la solicitud presentada por la C. [REDACTED] matrícula [REDACTED] de la **Licenciatura en Pedagogía**, quien solicita le sea autorizada baja extemporánea de la EE **Planeación Didáctica**, con **NRC 11633**; la petición se fundamenta en la necesidad de realizar un **ajuste en su carga académica**, ya que dicha experiencia educativa presenta **choque de horario** con otra asignatura que debe cursar para cumplir con los requisitos del **Área de Formación Básica Disciplinar**. Una vez revisada la solicitud y considerando la justificación académica presentada, el H. Consejo Técnico **ACUERDA AUTORIZAR LA BAJA EXTEMPORÁNEA** solicitada, en beneficio de la adecuada organización de la trayectoria académica de la estudiante. -----

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las **12:40 horas** del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron. Consten, -----

DR. CARLOS ESTEBAN HERNANDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR

MTR. CÉSAR AUGUSTO GARCIA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FACULTAD

DRA. GUADALUPE HUERTA ARIZMENDI
CONSEJERA MAESTRA

DRA. FRANCISCA MERCEDES SOLÍS PERALTA
CATEDRÁTICA

DR. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ
CATEDRÁTICO

C. ANTONIO DE JESÚS PONCE BAUTISTA
CONSEJERO ALUMNO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."